



Publicado en ABC el 14-01-2019.

La reciente sentencia del Tribunal Supremo, número 677/2018, de 20 de diciembre, concluye que tras una agresión mutua entre un hombre y una mujer, por leve que esta sea, ya sean pareja o expareja e independientemente de quien motive o inicie la disputa: “No es preciso acreditar una específica intención machista, debido a que cuando un hombre agrede a la mujer ya es por sí mismo un acto de violencia de género con connotaciones de poder y machismo”. La sentencia en concreto condena al varón a una pena por violencia de género agravada de 6 meses de prisión, mientras a la mujer lo hace a una pena de 3 meses, por un delito de violencia familiar.

Se argumenta con el voto particular por parte de varios magistrados que: “Se ha perdido una nueva oportunidad para interpretar y aplicar la protección a la mujer contra la violencia de género, evitando aplicar de una manera excesiva y mecánica o automática a todos los casos en los que en el ámbito de la pareja el varón maltrate de obra a la mujer”.

Este trato es desigual en la aplicación de la legislación penal ante una misma conducta, aplicada además de manera absoluta, sin posible prueba en contrario, basada únicamente en la condición de género de los intervinientes de la conducta punible. No casa bien con principios como los de la intervención mínima del derecho penal, riguroso y garantista, y evidentemente con el propio artículo 14 de la Constitución, sobre el principio de igualdad de los españoles frente a la Ley.

Por supuesto nada tiene que ver esta cuestión con la lucha contra la violencia de género, pero esta interpretación del derecho penal, como un derecho penal de autor, no un derecho penal de conducta, no es la más adecuada en un sistema judicial moderno, va en contra del juego de contradicciones, argumentos y de la concurrencia de las múltiples circunstancias que deben ponderarse a la hora de imponer las penas y además va contra el propio sentido común, dando argumentos y creando victimismo, precisamente en los sectores que no reconocen la violencia de género como una lacra a erradicar de la sociedad.

Las últimas cifras hablan de un aumento alarmante de la violencia entre los jóvenes, de la de género en particular. Algo está fallando con las medidas adoptadas, temas como la educación, los modelos culturales actuales, etc. Si adoptásemos *a priori* medidas más firmes, evitaríamos tener luego que judicializar la realidad social que hemos permitido crear. ■

Ignacio Nieto González. Inspector del CNP